



Colmenar Viejo, 10 de Julio de 2023

A la Atención de la Policía Local y del Ayuntamiento de Colmenar Viejo :

Desde la Asociación de Vecinos ponemos en su conocimiento la denuncia que hemos recibido por parte de los vecinos que residen en la zona del Parque de los Héroes. Ante la situación que vienen sufriendo noche a noche cuando grupos numerosos, de más de 40 personas, se reúnen entre la zona del lago y la zona de juegos infantiles. Los integrantes de estos grupos han convertido este lugar en una zona exclusiva donde comen, beben, cantan, baila, gritan, y en suma alborotan más de lo debido, impidiendo el descanso de los vecinos hasta altas horas de la madrugada, tal como muestran los vídeos que han remitido a la Asociación. Y que como ejemplo adjuntamos alguno de ellos a este escrito.

Los vecinos ya no saben que hacer ante esta situación y nos han manifestado el desamparo que sufren por parte de las autoridades municipales que siguen mirando a otro lado y no toman cartas en el asunto. Las llamadas a Policía Local y a Guardia Civil se realizan prácticamente a diario, como puede verse en los listados de llamadas que los vecinos han facilitado a la Asociación y el cual adjuntamos. Sin embargo, la respuesta de las fuerzas del orden se limita a un “no podemos hacer nada”. Como nos dicen los vecinos, es lógico que no puedan hacer nada cuando se envía un coche patrulla con dos agentes para disolver a varias decenas de personas que están montando el escándalo. Evidentemente los agentes no se bajan del coche y mucho menos van a recriminar nada a un grupo tan numeroso.

Desde la asociación queremos indicarles que la respuesta de “no podemos hacer nada” no es válida y no podemos tolerarla. Por encima de todo debe prevalecer la obligación de hacer cumplir las ordenanzas municipales, en este caso la Ordenanza Municipal sobre Contaminación Acústica, en la que encontramos dos artículos que bien podrían servir como fundamento para revertir esta situación que sufren los vecinos residentes junto al Parque de los Héroes mas conocido como Parque del Cerrillo. Y los cuales les indicamos y recordamos.

Normas generales

Art. 5. Períodos horarios.

1. A efectos de lo regulado en esta ordenanza, el día se divide en tres periodos: el diurno constituido por doce horas continuas de duración, comprendido entre las 7:00 y hasta las 19:00 horas, el período vespertino, o período tarde, comprendido entre las 19:00 y las 23:00 horas, y el nocturno, entre las 23:00 y las 7:00 horas.

Los intervalos horarios así definidos harán aplicable un valor de los índices de ruido determinado según las tablas correspondientes.

2. A efectos de la aplicación de los artículos 9 y 10, el período nocturno en días festivos se amplía a nueve horas continuas de duración, comprendidas entre las 23:00 de la víspera y las 8:00 horas.

Art. 37. Comportamientos ciudadanos en el medio ambiente exterior.

1. El comportamiento de los ciudadanos en el medio ambiente exterior debe mantenerse dentro de los límites de la buena convivencia ciudadana, sin que se produzcan ruidos que

perturben el descanso y la tranquilidad de los vecinos y viandantes o impidan el normal desenvolvimiento de las actividades propias del local receptor.

2. En concreto, queda prohibido por considerarse conductas no tolerables en relación con lo establecido en el apartado 1 anterior:

a) Gritar o vociferar.

b) El uso en la vía pública de artificios pirotécnicos fuera de los lugares y ocasiones autorizados.

c) Utilizar aparatos de reproducción sonora sin el uso de auriculares y funcionando a elevado volumen.

d) Permanecer en horario nocturno en concurrencia con otras personas o grupos de personas, reunidas en la vía o espacios públicos, o en espacios exteriores de titularidad privada y uso público, cuando no exista autorización, produciendo, a consecuencia de la actuación colectiva, ruidos que ocasionen molestias y perturben el descanso y la tranquilidad de los vecinos, siempre y cuando se realice fuera de los límites horarios que establece la ordenanza reguladora de las terrazas de veladores.

Ante esta situación desde la Asociación de Vecinos queremos solicitar lo siguiente:

1- Solicitamos que desde Policía Local en colaboración con Guardia Civil se establezca un dispositivo de vigilancia y presencia de efectivo en el lugar. Que evite la reunión de estos grupos numerosos de personas que perturban el descanso y tranquilidad de los vecinos sobre todo a altas horas de la madrugada . Y que ante todo se haga prevalecer el cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Contaminación Acústica y se acabe con la sensación de desamparo que tienen los vecinos ante esta situación .

2- A propuesta de los vecinos se sugiere el vallado del parque por completo y que se establezca un horario de apertura y cierre del mismo.

Sin mas que añadir esperamos que se tenga a bien de atender la petición.

Un cordial saludo

ASOCIACIÓN VECINOS POR COLMENAR VIEJO.

Daniel Borona Colmenarejo

(Presidente Asociación de Vecinos por Colmenar Viejo)

